

 <p><b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b></p>	<p><b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b></p>				
	<p><b>PONENCIA</b></p>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT 12	Serie:	Página 1 de 5

### **COMISIÓN TERCERA O \_\_\_\_\_**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 026 DEL 20 DE MARZO DE 2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA EL FORTALECIMIENTO DE LOS HOGARES DE PASO, ALBERGUES O REFUGIOS DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

**CONCEJALES PONENTES:** H.C. NELSON MANTILLA BLANCO

Señor presidente y honorables concejales:

Nos correspondió por solicitud del presidente del Honorable Concejo Municipal realizar la **PONENCIA** para el estudio en primer y segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 026 DEL 20 DE MARZO DE 2025 "**Por Medio Del Cual Se Busca El Fortalecimiento De Los Hogares De Paso, Albergues O Refugios De Animales Domésticos En El Municipio De Bucaramanga**".

#### **OBJETO:**

El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo principal buscar el apoyo y fortalecimiento para el adecuado funcionamiento de los hogares de paso, albergues o refugios que rescaten, alojen, protejan y entreguen animales domésticos en adopción de forma responsable, segura y permanente, con el fin de mitigar las consecuencias sociales del maltrato animal y su impacto en la salud pública derivadas del abandono y la tenencia irresponsable de los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.

#### **DESARROLLO DE LA PONENCIA**

##### **I. MARCO NORMATIVO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y considerando:

#### **CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES:**

## **CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991.**

- **ARTÍCULO 313:** corresponde a los concejos:
  1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
- **ARTICULO 79:** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

## **CONSIDERACIONES LEGALES**

- **ARTICULO 3 DE LA LEY 5 DE 1972,** refiere que:

*"Corresponde a las Juntas Defensoras de Animales promover campañas educativas y culturales tendientes a despertar el espíritu de amor hacia los animales útiles al hombre, y evitar actos de crueldad, los maltratamientos el abandono injustificado de tales animales"*

- **ARTICULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 1551 DE 2012.** Refiere que:

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

*A) En relación con el Concejo:*

- I. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.*

- **Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"**

Con el fin de prevenir la propagación de enfermedades epidemiológicas y del adecuado tratamiento y almacenamiento de alimentos y excrementos para animales

- **Ley 84 de 1989 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia".**

Reconoce que los animales son de especial protección contra el sufrimiento y dolor provocado directa o indirectamente por el hombre.

- Ley 1774 de 2013 “*Por medio de la cual se modifican el código civil, la Ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones*”.

Reconoce como Política de Estado las 5 libertades relacionadas con el bienestar animal las cuales enmarcan unos requisitos mínimos para el cuidado de los animales, las cuales señala:

- Que no sufran hambre ni sed.
  - Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor.
  - Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido.
  - Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés.
  - Que puedan manifestar su comportamiento natural.
- 
- Ley 1801 de 2016 Artículo 121. **Información:** *Es deber de la Alcaldía Distrital o Municipal establecer un mecanismo para informar de manera suficiente a la ciudadanía el lugar a donde se llevan los animales que sean sorprendidos en predios ajenos o vagando en el espacio público y establecer un sistema donde se pueda solicitar información y buscar los animales en caso de extravío.*
  - Ley 2054 de 2020, "Por el cual se modifica la ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones"

Como forma de atenuar las sanciones a las que puede ser merecedores las personas que realicen actos de maltrato animal y pongan en riesgo la salud pública, como consecuencia del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de animales domésticos, se debe realizar apoyos a refugios o

 <p><b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b></p>	<p><b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b></p>				
	<p><b>PONENCIA</b></p>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT 12	Serie:	Página 4 de 5

fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción.

## **II. DESARROLLO DE LA PONENCIA OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.**

El presente proyecto, tiene como objeto principal buscar el apoyo y fortalecimiento de los hogares de paso, albergues o refugios que rescaten, alojen, protejan y entreguen animales domésticos en adopción de forma responsable, segura y permanente, con el propósito de prevenir el maltrato animal y promover su bienestar.

Este proyecto de acuerdo plantea una serie de acciones orientadas a fortalecer la protección y el bienestar de los animales del municipio de Bucaramanga, mediante el mejoramiento de la gestión de los hogares de paso, albergues o refugios y brindar un apoyo psicosocial a las personas que los rescatan y les brindan cuidados. Esto sin dejar de lado, la importancia de la cooperación interinstitucional, la sensibilización ciudadana y la mejora de la infraestructura de los albergues, que permitan y garanticen un entorno adecuado para los animales en condición de vulnerabilidad.

Adicionalmente, el proyecto contempla la implementación de recopilación de datos relacionados con los animales y la creación de una plataforma digital destinada a la búsqueda y localización de animales perdidos y/o abandonados. Estas herramientas tecnológicas permitirán no solo optimizar los procesos de atención y seguimiento, sino también visibilizar el compromiso institucional que se tiene con la mejora del bienestar animal en el Municipio de Bucaramanga.

De igual manera, con el presente acuerdo, se pretende mitigar los diferentes retos que enfrentan los hogares de paso, albergues y refugios que actualmente se encuentran en la ciudad de Bucaramanga, como es la falta de recursos y el desgaste emocional, para lo cual se pretende hacer una integración de apoyo institucional.

## **III. SENTIDO DE LA PONENCIA**

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas, y en aras de garantizar que se realice un debate donde se pueden escuchar las diferentes posiciones sobre el presente proyecto de acuerdo nos permitimos presentar ante la comisión Tercera ponencia **POSITIVA** en PRIMER Y SEGUNDO DEBATE por lo anterior solicitamos sea remitido a plenaria para su respectivo análisis, discusión y aprobación.

Presentado por los ponentes,

*Nelson Mantilla Blanco.*

**NELSON MANTILLA BLANCO**  
H. Concejal de Bucaramanga  
Partido Movimiento Mais